



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

La AN fija doctrina sobre teletrabajo: siempre se tendrá derecho a la desconexión digital, salvo pacto contrario

La Sala de lo Social de la **Audiencia Nacional** (AN) ha vuelto a fijar **doctrina sobre teletrabajo**, una forma de relación laboral que ha tomado un gran auge como consecuencia de la pandemia y que está cada vez más extendida. En este caso el fallo del tribunal se refiere a **cinco demandas** interpuestas por los sindicatos CCOO, CGT, USO, UGT y CIG. Todas versan sobre la nulidad, total en unos casos, parcial en otros, de parte de un **acuerdo sobre *home office*** y trabajo a distancia **suscrito entre una empresa y parte de la plantilla**. El tribunal ha acumulado los recursos.

De las cláusulas del acuerdo recurridas por los sindicatos, en la que más se explaya la AN es en la que hace referencia al **derecho a la desconexión** de los teletrabajadores. La empresa **reconoce al trabajador** el derecho a la desconexión digital, conforme a lo dispuesto en los artículos 88 de la [Ley Orgánica 3/2018](#) de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y 20.bis del [Estatuto de los Trabajadores](#).

La

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |